

## INFORME DE COMISARIO

Quito, 26 de marzo del 2018

A los Accionistas de FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A. en liquidación.

Dando cumplimiento a mis obligaciones de Comisario, según lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, presento a Ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración de FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A. en liquidación, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario analizar en función de los cuales procedo a rendir este informe:

**a) Cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de las Juntas Generales.**

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones de las Juntas Generales; la reactivación de la Compañía sigue en proceso y está a cargo de la Administración.

**b) Comentarios sobre procedimientos de control interno de la Compañía.**

El sistema de control interno contable de FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A. en liquidación, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones y usos no autorizados, o de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración, y se registran correctamente para remitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Intencionales de Información Financiera (NIIF's).

**c) Opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros.**

He revisado el Balance General de la Compañía FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A. en liquidación al 31 de diciembre del 2017, así como el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, por lo tanto, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basada en mi revisión.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera y el resultado de las operaciones de FRAGGATI TECNOLOGÍA S.A. en liquidación, al 31 de diciembre del 2017, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

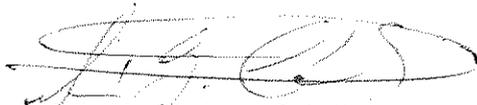
**d) Opinión sobre los libros sociales y contables de la Compañía.**

Los libros sociales, expedientes y actas de las Juntas Generales de Accionistas, talonarios de acciones y accionistas, comprobantes, y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

**e) Informe sobre las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.**

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento ninguna situación la cual debería ser informada.

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía por la entrega oportuna de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



María Gabriela Cárdenas Estrella  
COMISARIO